Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

Mando se cumpla y guarde lo decretado
y proveydo por este ayuntamiento en esta con
formidad se le de a d[o]n Bartolome de
Mar y Atocha ... que se le toque como
a los hijosdalgo conforme a la decreta
ria que les toca a los hijosdalgo ... de
sarada en esta villa lo qual ... se ... y
ga ... despacho ...
... Thomas de Abellan
Antonio Pedro Abellan

Manuel de Baltasar Garnarda ...
... apelaua de todo lo proveydo
en este ayuntamiento ... sin
embargo para ante su mag[esta]d y ...
... armas ... con ...
... nulidad y atentado ...
... que pide testimonio de ello ...
Manuel de Baltasar Garnarda = Antonio
Pedro Abellan

Poder — Sepan como yo don Pedro Abellan ... ve
zino desta villa de ... otorgo que doy todo
mi poder cumplido tan bastante como se re
quiere ... de ... y ...
... Juan ...
... del puerto ... desta dicha villa ...
... mente para que en mi nombre y repre
sentando mi propia persona pueda pare
cer y paresca ante el consejo y justicia ...
... justicias y ... de su mag[esta]d que ...
... en consideracion de ser yo cavallero
hijodalgo notorio de sangre, nombre, armas y solar